



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Resolución 2202/2013

Carpeta 18/2013

Entrada 8461/2013

Expediente

Canelones, 4 de diciembre de 2013.

VISTO: el punto 12 ingresado como grave y urgente en la presente Sesión Ordinaria, relacionado con: nota presentada por la Unión de Aparcerías y Sociedades Tradicionalistas del Uruguay, donde invitan a participar al Legislativo Comunal en la jornada de los días 14 y 15 del corriente.

CONSIDERANDO: que, se entiende oportuno donar a la Unión de Aparcerías del Uruguay un trofeo a los efectos de ser otorgado en carácter de posesión a quienes ganen el concurso cada año o en propiedad a quienes lo ganen por tres veces consecutivas o cinco alternadas.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Dispóngase un trofeo con el nombre "Junta Departamental de Canelones-Fiesta de la Bandera" a los efectos de ser otorgado en cada Fiesta de la Bandera como premio a la aparcería que acumule la mayor cantidad de puntos otorgados por jurados capacitados designados por la Unión de Aparcerías y Sociedades Tradicionalistas del Uruguay.

Dicho trofeo será otorgado anualmente en calidad de posesión a la Aparcería ganadora y pasará a propiedad de la que gane tres veces consecutivas o cinco alternadas.

Cada aparcería que lo obtenga podrá colocar en la base del trofeo una pequeña placa en la que conste el nombre de la misma y la fecha de la competencia.

2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3.


JUAN RIPOLL
Secretario General


HUGO ACOSTA
Presidente